



SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE
GASTROENTEROLOGÍA,
HEPATOLOGÍA Y
NUTRICIÓN
PEDIÁTRICA

BECA PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN INFANTIL DE LA SEGHNP

Las actividades de cooperación científica e investigación entre España y los países en vías de desarrollo, tienen como objetivo fortalecer la coordinación de la política de cooperación al desarrollo con la política científica y tecnológica. La Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica (SEGHNP), con el objetivo de promover y apoyar la realización de trabajos de investigación científica en el campo de la nutrición infantil, convoca la "Beca para Proyectos de Cooperación Internacional en Nutrición Infantil de la SEGHNP 2024" con las siguientes bases:

- Los trabajos a presentar versarán sobre proyectos de investigación o proyectos de intervención sobre alguna de las áreas de la Nutrición Pediátrica.
- Será condición imprescindible que uno de los firmantes sea miembro de la Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica.
- Podrán participar con trabajos los pediatras o equipos pediátricos o equipos multidisciplinares hospitalarios o extrahospitalarios.
- El trabajo del Proyecto deberá realizarse en alguno de los países de África, Asia, Centroamérica o Latinoamérica.
- El Proyecto se desarrollará a lo largo de 1 año.
- La dotación de la beca será por un importe de 7.000 euros.
- El plazo límite para presentar las solicitudes es el **12 de febrero de 2024**
- La Beca para Proyectos de Cooperación Internacional en Nutrición Infantil de la SEGHNP puede solicitarse para proyectos de investigación o proyectos de intervención. Las solicitudes deben enviarse por correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Sociedad (ergontime@ergon.es) con toda la documentación específica para cada proyecto referido más bajo
 - En un archivo se incluirá un lema y la memoria del proyecto junto con el resto de documentación exigida. Se deberá enviar esta documentación sin datos que permitan identificar la procedencia de los autores.
 - En otro archivo se especificará el lema, el título del proyecto y nombre, fotocopia de los DNI u otro documento acreditativo y dirección de los autores, así como un informe favorable del Hospital o Centro donde vaya a ser realizado.
- Quedarán excluidos aquellos solicitantes que, habiendo recibido subvenciones anteriormente, no hayan justificado suficientemente en los plazos previstos los gastos correspondientes.

- El Jurado Evaluador de la Beca para Proyectos de Cooperación Internacional en Nutrición Infantil de la SEGHNIP será la Junta Directiva de la misma que podrá consultar a expertos si se considera necesario. No podrán formar parte del Jurado Evaluador el Investigador Principal y colaboradores, o personal relacionado con el grupo o el centro receptor.
- El Jurado Evaluador de la Beca para Proyectos de Cooperación Internacional en Nutrición Infantil de la SEGHNIP podrá pedir a los solicitantes todas aquellas aclaraciones que considere oportunas y será el responsable de la decisión final tras la revisión de los informes oportunos.
- El fallo de la Junta Directiva será inapelable, no existiendo el compromiso de mantener correspondencia con el resto de los autores de solicitudes no seleccionadas. Dicho fallo se hará público durante el Congreso anual de la SEGHNIP.
- Los beneficiarios de esta beca deberán destacar con visibilidad suficiente el logotipo de la SEGHNIP en el material que se utilice para la difusión de las actividades, en cualquier soporte, como así también en toda publicación resultante de esta actividad, indicando la condición de adjudicatarios de ayudas de la SEGHNIP en el marco de la presente convocatoria.

Documentación a aportar:

1) Proyectos de Investigación

- El proyecto deberá presentarse con una letra formato estándar (Arial 11 o similar) a doble espacio. Deberá constar de los siguientes apartados
 1. Título y resumen (máximo 250 palabras)
 2. Estado actual del tema y referencias bibliográficas (máximo de 1.000 palabras y 20 referencias, respectivamente)
 3. Hipótesis y objetivos (máximo 500 palabras)
 4. Metodología (máximo 2000 palabras)
 - Diseño del estudio.
 - Muestra de estudio con justificación del tamaño muestral.
 - Variables principales (medida de efecto principal y secundarias).
 - Procedimiento de recogida de datos.
 - Análisis del estudio.
 - Limitaciones.
 - Aspecto éticos y legales.
 5. Cronograma de la consecución de objetivos (máximo 500 palabras).
 6. Relevancia científica y práctica de la investigación (máximo 500 palabras).
 7. Presupuesto detallado de gastos que comprenderán, dividido por capítulos: (máximo 1 página DINA4, Arial cuerpo 11, doble espacio).
 - Contrataciones/Subcontrataciones.
 - Estancias de aprendizaje de técnicas clínicas/analíticas.

- Material fungible - Material inventariable.
 - Seguros.
 - Difusión: presentación en reuniones nacionales/internacionales, gastos de publicación.
 - En caso de exceder el importe de la beca, justificación de la obtención del resto de financiación que acredite la viabilidad del proyecto.
8. Aprobación del Comité de Ética e Investigación del centro donde se vaya a realizar el proyecto o al menos haber realizado la solicitud.
9. Anexos (máximo 3).

2) Proyectos de Intervención

- La memoria del Proyecto de intervención se presentará con una letra formato estándar (Arial 11 o similar) a doble espacio con límite de extensión de 15 páginas, la cual incluirá los siguientes apartados de forma concisa:
 - Diagnóstico de necesidades, objetivos de la intervención, contenido de la intervención.
 - Contexto de desarrollo, destinatarios de la intervención, funciones de la intervención, agentes de la intervención, diseño del programa, fases de ejecución
 - Evaluación de la intervención, cronograma y justificación detallada de la ayuda solicitada.
 - Objetivos, actividades, recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto.
 - Aval de compromiso del centro del país de destino donde vaya a ser realizado el proyecto que asegure la viabilidad técnica, económica y de gestión del mismo.
- El proyecto podrá ser visitado por algún miembro de la SEGHNIP para cerciorarse de la buena utilización de los recursos, si así se considerase oportuno

Ayuda económica, justificación y acreditación

- Una vez concedida la beca y después de que la Tesorería de la SEGHNIP tenga constancia de los datos fiscales y bancarios (tesorería@seghnp.org) se realizará la transferencia con su importe total (7.000 €).
- Al finalizar el periodo de concesión de la ayuda, el investigador principal del proyecto deberá enviar a la Junta Directiva de la SEGHNIP (secretaria@seghnp.org) una memoria final del mismo con los resultados principales obtenidos. Estos resultados deberán ser presentados en el XXXI Congreso de la SEGHNIP que se celebrará en Valencia en 2025 en la forma que acuerden el Comité Organizador y la Junta Directiva.
- Se deberá hacer constar, en aquellas presentaciones, ponencias o publicaciones que deriven del estudio, la fórmula "Este trabajo ha sido financiado con la BECA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN INFANTIL DE LA SEGHNIP edición 2024".

- La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas, además de aquellas consideraciones que la ley recoja y que la SEGHNP así considere, conlleva la exclusión automática del proyecto y la inhabilitación para recibir nuevas becas del Investigador Principal y su centro de trabajo y del resto de investigadores.
- La Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica **NO** se hará cargo de la movilidad ni el alojamiento de los beneficiarios de esta beca para que asistan a los Congresos que esta Sociedad celebre. Con cargo a las ayudas concedidas podrán imputarse en la memoria económica los gastos de los miembros de los equipos tales como:
 - Gastos de desplazamiento de país de origen a país de destino.
 - Gastos de desplazamiento en el país de destino.
 - Alojamiento y manutención en el país de destino.
 - Seguro médico, no farmacéutico, durante el período de estancia en el país de destino.
 - Gastos de material fungible y del material inventariable necesarios para el cumplimiento final del objeto de la ayuda.
 - Gastos derivados de la publicación y difusión de trabajos e informes.
- Los investigadores del proyecto se comprometerán a reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas.

ANEXO

Lista de comprobación de la Memoria de Proyecto de Investigación

	Sí	No ¹	Página
Lema			
Título			
Resumen			
Estado actual del tema y referencias bibliográficas			
Hipótesis y objetivos			
Diseño			
Muestra			
Variables			
Recogida de datos			
Análisis estadístico			
Limitaciones			
Aspectos éticos y legales			
Cronograma			
Informe económico			
Informe CEIC			
Anexos			

¹Justificar apartados no incluidos: